

Organización de Aviación Civil Internacional

BOLETÍN ELECTRÓNICO

A título informativo únicamente

EB 2020/6 24 de enero de 2020

EPIDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS EN CHINA

- Un nuevo virus, el nuevo coronavirus (nCoV), fue identificado por el Centro para el 1. Control y la Prevención de Enfermedades de China (China CDC) el 12 de enero de 2020. El director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS) convocó una reunión del Comité de Emergencia para el 22 y 23 de enero de 2020, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI). La declaración de la reunión se encuentra disponible en: (https://www.who.int/es/news-room/detail/23-01-2020-statement-on-the-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committeeregarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov).
- 2. Por tratarse de un virus nuevo, la conducta del nCoV es imprevisible y está rodeada de interrogantes. El coronavirus nCoV pertenece a la familia de coronavirus causantes del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS) y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV). El virus provoca una enfermedad respiratoria de leve a severa gravedad con síntomas de fiebre, tos y dificultad para respirar. En casos más graves, puede causar neumonía, falla orgánica, choque séptico y la muerte. Para mayor información, incluyendo información actualizada sobre los casos detectados, transmisión, prevención y control, informes sobre la situación, consultar: https://www.who.int/emergencies/diseases /novel-coronavirus-2019.
- Actualmente, la OMS no recomienda ninguna restricción de viaje o comercial. La recomendación de la OMS para viajes aconseja medidas de higiene y autoprotección contra infecciones respiratorias agudas, así como prácticas de higiene alimentaria y evitar el contacto con animales silvestres o de granja. Se aconseja a los Estados que vigilen regularmente el sitio web de la OMS y lo consulten para obtener recomendaciones actualizadas respecto de los viajes.
- China ha tomado medidas de prevención y control para contener el nCOv que incluyen la suspensión de los sistemas de transporte público en Wuhan, la aplicación de restricciones de viaje y los controles de salida de pasajeros en algunos aeropuertos del país.
- 5. Se han dispuesto controles de entrada en 20 países, entre ellos Australia, Bangladesh, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Italia, Kazajstán, Japón, Malasia, México, Myanmar, Nepal, Reino Unido, República de Corea, Singapur, Tailandia y Viet Nam. Los Estados también deben tener en cuenta que la lista actual no es una lista exhaustiva y que la situación podría cambiar. Existen pruebas, sin embargo, de que las inspecciones de entrada pueden pasar por alto algunos casos infectados, por lo que se recuerda a los Estados no confiar en las inspecciones de salida o entrada como única medida de mitigación. La inspección debe formar parte de una estrategia multifacética para prevenir la propagación de la enfermedad.

999 Robert-Bourassa Blvd. Montréal, Quebec Canada H3C 5H7

Tel.: + 1 514 954-6088 Correo-e: icaohq@icao.int Fax: + 1 514 954-6077

www.icao.int

- 6. Cuando en un vuelo se haya identificado una pasajera o pasajero sospechado de padecer una enfermedad transmisible, se contribuirá a contener la propagación de la enfermedad completando los apéndices pertinentes del Anexo 9 *Facilitación*, Apéndice 1 (Declaración general) y Apéndice 13 (Formulario de salud pública para localizar a los pasajeros) y presentándoles a las autoridades de salud pública a la llegada a destino.
- 7. Se insta encarecidamente a los Estados que todavía no son miembros del Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil (CAPSCA) de la OACI a que se hagan miembros como se prevé en la Resolución A40-14 de la Asamblea de la OACI: Mitigación de la propagación de enfermedades mediante la desinsectación de aeronaves y medidas de control de vectores, entre otros medios, e importancia del CAPSCA (Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil) para ponerlos en práctica.
- 8. Asimismo, se aconseja a los Estados que recurran a la comunicación multisectorial y colaboren con todos sus interesados pertinentes, a nivel nacional e internacional, a fin de mantener al corriente de las últimas novedades tanto al sector de la aviación como al de la salud pública.
- 9. Es esencial la aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) que guardan relación con la preparación para las emergencias de salud pública y su gestión. Esas normas y métodos figuran en el Anexo 6 Operación de aeronaves (en lo que se refiere a los neceseres de precaución universal), en el Anexo 9 (en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional y las instalaciones y servicios necesarios para implantar las medidas de salud pública en los aeropuertos), el Anexo 11 Servicios de tránsito aéreo (en lo que se refiere a los planes de contingencia ante una posible interrupción de los servicios), el Anexo 14 (en lo que se refiere a los planes de los aeródromos para emergencia de salud pública), el Anexo 15 Servicios de información aeronáutica [en lo que se refiere a los requisitos relativos a las publicación de información aeronáutica (AIP) y los NOTAM] y los PANS-ATM (en lo que se refiere a los procedimientos para la notificación a ATS de sospechas de enfermedades transmisibles).

Publicado bajo la responsabilidad de la Secretaria General